



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 25 de Enero de 2013  
Año XCIV

No. 08 Alcance I

Características 114212816  
Permiso 0341083  
Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013..... 2

# PODER EJECUTIVO

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 26 Y 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, 31, 32 Y 37 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL; 33, 34, 35 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACION FEDERAL; 25, FRACCION IV, 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL; 9 DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 74 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 1º, 2º, 3º, 4º, 10, 12 Y 13 DE LA LEY DE PLANEACION DEL ESTADO DE GUERRE-

RO, 2º, 4º, 6º, 7º, 18 FRACCION III Y 22 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO; Y

## CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2013, prevé recursos en el Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los que ahí se señalan.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado ramo 33.

Que la Ley de Coordinación Fiscal en el Capítulo V, artícu-

lo 36 antepenúltimo párrafo establece que "Los Gobiernos Estatales y del Distrito Federal deberán publicar en su respectivo periódico oficial las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada Municipio o Demarcación Territorial por concepto de este Fondo, así como el calendario de ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año".

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, específicamente los del Fondo IV "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" conforme al monto autorizado por la cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para el Estado de Guerrero, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUERRERO, LA DISTRIBUCIÓN Y CALENDARIZACIÓN PARA LA MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS CORRESPON-**

**DIENTES AL FONDO IV DEL RAMO 33 "FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (FORTAMUN-DF) PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2013.**

**ARTICULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer la fórmula, distribución y la calendarización de las ministraciones de recursos autorizados por el Estado de Guerrero del Fondo IV del Ramo 33 "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" para el ejercicio fiscal de 2013.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Los recursos del FORTAMUN-DF se distribuyen en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada uno de los municipios.

La asignación del FORTAMUN-DF para el iésimo municipio se determina mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$AFFMM_i = (P_{2010} M_i / P_{2010} EG) \times MAFFMEG$$

**Donde:**

$AFFMM_i$  = Asignación para el año 2013, del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el iésimo municipio.

$P_{2010} M_i$  = Población del año 2010 del iésimo municipio.

$P_{2010} EG$  = Población del año 2010 del Estado de Guerrero.

$MAFFMEG$  = Monto autorizado del Fortamún al Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2013.

**ARTICULO TERCERO.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicó con fecha 17 de enero de 2013, el Acuerdo mediante el cual da a conocer la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Autorizándole al Estado de Guerrero \$1,614,192,873.00 (Mil Seiscientos Catorce Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de Entidades Federativas y Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, recursos que el Estado de Guerrero debe entregar a los municipios de conformidad a lo establecido en el último párrafo del Artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**ARTICULO CUARTO.-** La información utilizada en la aplicación de las fórmulas establecidas para la distribución del FORTAMUNDF entre los municipios, es la siguiente:

CM	MUNICIPIO	POBLACION 2010
	GUERRERO	3,388,768
001	ACAPULCO DE JUAREZ	789,971
002	ACATEPEC	32,792
003	AHUACUOTZINGO	25,027
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	38,203
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	18,971
006	ALPOYECA	6,637
007	APAXTLA	12,389
008	ARCELIA	32,181
009	ATENANGO DEL RIO	8,390
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	5,706
011	ATLIXTAC	26,341
012	ATOYAC DE ALVAREZ	61,316
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	62,690
014	AZOYU	14,429
015	BENITO JUAREZ	15,019
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	12,688
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	13,025
018	COCULA	14,707
019	COPALA	13,636
020	COPALILLO	14,456
021	COPANATOYAC	18,855
022	COYUCA DE BENITEZ	73,460

---

023	COYUCA DE CATALAN	42,069
024	CUAJINICUILAPA	25,922
025	CUALAC	7,007
026	CUAUTEPEC	15,115
027	CUETZALA DEL PROGRESO	9,166
028	CUTZAMALA DE PINZON	21,388
029	CHILAPA DE ALVAREZ	120,790
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	241,717
031	EDUARDO NERI	46,158
032	FLORENCIO VILLARREAL	20,175
033	GENERAL CANUTO A. NERI	6,301
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	36,586
035	HUAMUXTITLAN	14,393
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	37,364
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	140,363
038	IGUALAPA	10,815
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	6,603
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	118,211
041	JUAN R. ESCUDERO	24,364
042	LEONARDO BRAVO	24,720
043	MALINALTEPEC	29,599
044	MARTIR DE CUILAPAN	17,702
045	METLATONOC	18,976
046	MOCHITLAN	11,376
047	OLINALA	24,723
048	OMETEPEC	61,306
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	6,978
050	PETATLAN	44,979
051	PILCAYA	11,558
052	PUNGARABATO	37,035
053	QUECHULTENANGO	34,728
054	SAN LUIS ACATLAN	42,360
055	SAN MARCOS	48,501
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	28,009
057	TAXCO DE ALARCON	104,053
058	TECOANAPA	44,079
059	TECPAN DE GALEANA	62,071
060	TELOLOAPAN	53,769
061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	30,470
062	TETIPAC	13,128
063	TIXTLA DE GUERRERO	40,058
064	TLACOAPA	9,967
065	TLACOACHISTLAHUACA	21,306
066	TLALCHAPA	11,495
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	7,096
068	TLAPA DE COMONFORT	81,419
069	TLAPEHUALA	21,819

---

070	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	25,712
071	XALPATLAHUAC	12,240
072	XOCHISTLAHUACA	28,089
073	XOCHIHUEHUETLAN	7,079
074	ZAPOTITLAN TABLAS	10,516
075	ZIRANDARO	18,813
076	ZITLALA	22,587
077	MARQUELIA	12,912
078	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	15,678
079	COCHOAPA EL GRANDE	18,778
080	JUCHITAN	7,166
081	ILIATENCO	10,522

La fuente de información es: Resultados preliminares del Censo de Población y Vivienda 2010, para el Estado de Guerrero, publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) el 7 de julio del 2011.

**ARTICULO QUINTO.-** El monto autorizado del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) es de \$1,614,192,873.00 (Mil Seiscientos Catorce Millones Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y Tres Pesos 00/100 M.N.) los cuales se distribuyen conforme a lo establecido en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, obteniéndose las asignaciones siguientes:

CM	MUNICIPIO	ASIGNACION (PESOS)	
		ANUAL	MENSUAL

	GUERRERO	1,614,192,873.00	134,516,072.75
--	----------	------------------	----------------

001	ACAPULCO DE JUAREZ	376,291,784.00	31,357,648.67
002	ACATEPEC	15,620,017.00	1,301,668.08
003	AHUACUOTZINGO	11,921,266.00	993,438.83
004	AJUCHITLAN DEL PROGRESO	18,197,473.00	1,516,456.08
005	ALCOZAUCA DE GUERRERO	9,036,575.00	753,047.92
006	ALPOYECA	3,161,444.00	263,453.67
007	APAXTLA	5,901,329.00	491,777.42
008	ARCELIA	15,328,976.00	1,277,414.67
009	ATENANGO DEL RIO	3,996,461.00	333,038.42
010	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE	2,717,975.00	226,497.92
011	ATLIXTAC	12,547,171.00	1,045,597.58
012	ATOYAC DE ALVAREZ	29,207,030.00	2,433,919.17
013	AYUTLA DE LOS LIBRES	29,861,516.00	2,488,459.67

014	AZOYU	6,873,056.00	572,754.67
015	BENITO JUAREZ	7,154,093.00	596,174.42
016	BUENAVISTA DE CUELLAR	6,043,754.00	503,646.17
017	COAHUAYUTLA DE J. MA. IZAZAGA	6,204,279.00	517,023.25
018	COCULA	7,005,476.00	583,789.67
019	COPALA	6,495,320.00	541,276.67
020	COPALILLO	6,885,916.00	573,826.33
021	COPANAToyAC	8,981,319.00	748,443.25
022	COYUCA DE BENITEZ	34,991,658.00	2,915,971.50
023	COYUCA DE CATALAN	20,038,987.00	1,669,915.58
024	CUAJINICUILAPA	12,347,588.00	1,028,965.67
025	CUALAC	3,337,688.00	278,140.67
026	CUAUTEPEC	7,199,822.00	599,985.17
027	CUETZALA DEL PROGRESO	4,366,098.00	363,841.50
028	CUTZAMALA DE PINZON	10,187,878.00	848,989.83
029	CHILAPA DE ALVAREZ	57,536,649.00	4,794,720.75
030	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO	115,138,557.00	9,594,879.75
031	EDUARDO NERI	21,986,726.00	1,832,227.17
032	FLORENCIO VILLARREAL	9,610,083.00	800,840.25
033	GENERAL CANUTO A. NERI	3,001,395.00	250,116.25
034	GENERAL HELIODORO CASTILLO	17,427,236.00	1,452,269.67
035	HUAMUXTITLAN	6,855,907.00	571,325.58
036	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA	17,797,826.00	1,483,152.17
037	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA	66,859,979.00	5,571,664.92
038	IGUALAPA	5,151,575.00	429,297.92
039	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC	3,145,248.00	262,104.00
040	ZIHUATANEJO DE AZUETA	56,308,179.00	4,692,348.25
041	JUAN R. ESCUDERO	11,605,456.00	967,121.33
042	LEONARDO BRAVO	11,775,030.00	981,252.50
043	MALINALTEPEC	14,099,076.00	1,174,923.00
044	MARTIR DE CUILAPAN	8,432,103.00	702,675.25
045	METLATONOC	9,038,955.00	753,246.25
046	MOCHITLAN	5,418,800.00	451,566.67
047	OLINALA	11,776,460.00	981,371.67
048	OMETEPEC	29,202,266.00	2,433,522.17
049	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS	3,323,873.00	276,989.42
050	PETATLAN	21,425,126.00	1,785,427.17
051	PILCAYA	5,505,494.00	458,791.17
052	PUNGARABATO	17,641,112.00	1,470,092.67
053	QUECHULTENANGO	16,542,203.00	1,378,516.92
054	SAN LUIS ACATLAN	20,177,601.00	1,681,466.75
055	SAN MARCOS	23,102,782.00	1,925,231.83
056	SAN MIGUEL TOTOLAPAN	13,341,701.00	1,111,808.42
057	TAXCO DE ALARCON	49,564,210.00	4,130,350.83
058	TECOANAPA	20,996,423.00	1,749,701.92
059	TECPAN DE GALEANA	29,566,664.00	2,463,888.67
060	TEOLOAPAN	25,612,121.00	2,134,343.42

061	TEPECOACUILCO DE TRUJANO	14,513,964.00	1,209,497.00
062	TETIPAC	6,253,341.00	521,111.75
063	TIXTLA DE GUERRERO	19,081,075.00	1,590,089.58
064	TLACOAPA	4,747,643.00	395,636.92
065	TLACOACHISTLAHUACA	10,148,820.00	845,735.00
066	TLALCHAPA	5,475,484.00	456,290.33
067	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO	3,380,081.00	281,673.42
068	TLAPA DE COMONFORT	38,782,817.00	3,231,901.42
069	TLAPEHUALA	10,393,179.00	866,098.25
070	UNION DE I. MONTES DE OCA, LA	12,247,556.00	1,020,629.67
071	XALPATLAHUAC	5,830,355.00	485,862.92
072	XOCHISTLAHUACA	13,379,807.00	1,114,983.92
073	XOCHIHUEHUETLAN	3,371,984.00	280,998.67
074	ZAPOTITLAN TABLAS	5,009,152.00	417,429.33
075	ZIRANDARO	8,961,313.00	746,776.08
076	ZITLALA	10,759,006.00	896,583.83
077	MARQUELIA	6,150,453.00	512,537.75
078	JOSE JOAQUIN DE HERRERA	7,467,999.00	622,333.25
079	COCHOAPA EL GRANDE	8,944,641.00	745,386.75
080	JUCHITAN	3,413,426.00	284,452.17
081	ILIATENCO	5,012,012.00	417,667.67

**ARTICULO SEXTO.-** Conforme a la Ley de Coordinación Fiscal, el calendario de entrega a los municipios de los recursos del FORTAMUN-DF para el ejercicio fiscal de 2013 será:

MES	FORTAMUN
Enero	31-01-13
Febrero	28-02-13
Marzo	27-03-13
Abril	30-04-13
Mayo	31-05-13
Junio	28-06-13
Julio	31-07-13
Agosto	30-08-13
Septiembre	30-09-13
Octubre	31-10-13
Noviembre	29-11-13
Diciembre	13-12-13

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

**LIC. ÁNGEL HELADIO AGUIRRE RIVERO.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

**LIC. HUMBERTO SALGADO GÓMEZ.**

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

**C.P. JORGE SILVERIO SALGADO LEYVA.**

Rúbrica.



**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PERIÓDICO OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO**  
**CIUDAD DE LOS SERVICIOS**  
**EDIFICIO TIERRA CALIENTE**  
1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos  
C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

**TARIFAS**

INSERCIONES	
POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.94
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.23
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 4.53

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS	
SEIS MESES .....	\$ 324.44
UN AÑO .....	\$ 696.17

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO	
SEIS MESES .....	\$ 569.88
UN AÑO .....	\$ 1,123.58

PRECIO DEL EJEMPLAR	
DEL DIA .....	\$ 14.89
ATRASADOS .....	\$ 22.66

**ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.**

## ***23 de Enero***

***1823.*** Los Generales Vicente Guerrero y Nicolás Bravo pronuncian-  
dos en contra del mal gobierno del Emperador Agustín de Iturbide,  
se batieron en esta fecha contra las tropas imperiales en Almolonga (del  
hoy Estado de Guerrero).

*Las fuerzas de Guerrero y Bravo derrotan a los iturbidistas y matan  
a su jefe Epitacio Sánchez.*

*(Con esta derrota y las que les causarán las fuerzas adheridas al Plan  
de Casamata o de Veracruz del 1° de febrero del mismo año, dado  
por López de Santa Anna y Don Guadalupe Victoria, Iturbide se verá  
precisado a abdicar a la corona del Imperio Mexicano, el 19 de marzo  
del año en referencia).*

***1858.*** Toma posesión como Presidente Interino de la República, el  
General Félix Zuloaga, a quien combatirá por golpista, reaccionario  
e ilegal, el Presidente Constitucional Don Benito Juárez.

***1862.*** El Presidente Juárez expide una Ley contra los traidores a la  
patria y los invasores extranjeros.

*Esta Ley se aplicará a Maximiliano y a los Generales Miguel  
Miramón, Tomás Mejía, Ramón Méndez, Santiago Vidaurri y Tomás  
O'Horán, entre otros.*

---